



PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESPECTACULOS DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCULA,
JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCULA, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

MARCO NORMATIVO:

Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco.

CAPÍTULO IV: DE LAS COMISIONES EN PARTICULAR.

Artículo 85.- Las comisiones tendrán los siguientes objetivos.

- a) Presentar al cabildo las proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo a los asuntos que les sean turnados por este.
- b) Proponer al cabildo las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios del área correspondiente a la comisión.
- c) Proponer al cabildo las medidas o acuerdos tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integren el patrimonio del área que corresponde a la respectiva comisión. En su caso turnará a través de la comisión que deba conocer el asunto.
- d) Presentar al cabildo iniciativas y efectivas las actividades municipales.
- e) Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del cabildo para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación.

Artículo 87.- El presidente de cada comisión y los regidores que la integran, serán responsables de los documentos y expedientes de los asuntos que se les turnen para su estudio.

Artículo 112.- Son obligaciones y Atribuciones de la comisión de Espectáculos Públicos:

- a) La vigilancia en cuanto a la aplicación de los Espectáculos Públicos y de más ordenamientos legales relacionados con el ramo dentro del municipio, tanto por lo que corresponde a las autoridades municipales, como a los empresarios o promotores de espectáculos en general.
- b) Realizar visitas y estudios sistemáticos actualizados sobre las características de los lugares donde se lleva a cabo los espectáculos públicos, así como la fijación de las tarifas que deban aplicarse a los mismos.
- c) Supervisar permanentemente las labores propias de los inspectores municipales destinados a la revisión del funcionamiento de todos los espectáculos públicos en lo concerniente a la aplicación de las normas legales que le sean aplicables.

- d) Fomentar las relaciones públicas en cuanto al intercambio de experiencias y puntos de vista, pendientes a dar un mejor espectáculo, y las mejores condiciones materiales y de seguridad a los propios espectadores.

Artículo 119.- Compete a la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana:

- a) Estudiar y proponer al cabildo los planes y programas que tiendan a mantener un diálogo permanente con la ciudadanía del municipio y la participación de esta en la solución de la problemática de todas y cada una de las diferentes zonas y áreas geográficas de la municipalidad.
- b) Formar parte y asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la mesa directiva del consejo de participación ciudadana del municipio así como a sus asambleas generales.
- c) Promover la creación de las juntas vecinales o de participación ciudadana en los lugares donde no existan.
- d) Visitar periódicamente en unión del consejo consultivo de participación ciudadana y organizaciones de colonos, a efecto de captar sus necesidades y ponerlas en conocimiento del cabildo, dirigiendo las medidas que se estimen pertinentes para la solución a la problemática de las colonias.
- e) Llevar un control directo de las juntas vecinales y de participación ciudadana para que cumplan con sus estatutos, especialmente en lo relativo al nombramiento de sus directivos.
- f) Pugnar por un constante concientización ciudadana en cuanto a la participación entendida como factor de solución combinando esfuerzos a través de la organización y la coordinación con la autoridad municipal.

PROGRAMA:

1. Reuniones para dictaminar las iniciativas que se turnen a esta comisión, en los términos del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco.
2. Crear a las mesas de trabajo con los diversos Sectores de la sociedad, donde se traten diversos puntos en los que sea competente esta Comisión Edilicia.
3. Supervisión continúa para el funcionamiento de la comisión.

ATENTAMENTE

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"
COCULA JALISCO, DICIEMBRE DE 2015



C. DOLORES CATALINA IBARRA CORTES.
TITULAR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ESPECTACULOS.